



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 229  
ZAPALLAR, 18/01/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere **"adquisición vía Suministro de pañales para los vecinos más vulnerables de la Comuna de Zapallar"**.

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas **Bases Administrativas Generales** de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N° 3767/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, **"adquisición vía Suministro de pañales para los vecinos más vulnerables de la Comuna de Zapallar"**.

4° Con fecha 22 de diciembre de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición **4301-159-LE23**.

5° Con fecha 28 de diciembre de 2023 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
-----------	--------------------------------	---------------



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	)	
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA 76.774.294-0	Aceptada	Sin Observaciones
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO 76.194.668-4	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA SAFE CARE SPA 77.689.132-0	Aceptada	Sin Observaciones
DELTA GENERACION SPA 76.539.061-3	Aceptada	Sin Observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA 78.027.120-5	Aceptada	Sin Observaciones
IMPORTADORA EDIMAR ALEXIS CARRERA HIDALGO E.I.R.L. 76.759.732-0	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de enero de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA FORBES SPA 76.774.294-0	Admisible	Sin Observaciones
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO 76.194.668-4	Admisible	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA SAFE CARE SPA 77.689.132-0	Inadmisible	Artículo 12: contenido de la propuesta. Letra B y C: el oferente no acompañó su oferta técnica ni su oferta administrativa.
DELTA GENERACION SPA 76.539.061-3	Admisible	Sin Observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA 78.027.120-5	Inadmisible	Artículo 15: Admisibilidad y validez de las propuestas. Numero 3: Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 13 de las Bases generales. En este caso el oferente indico cantidades en su anexo



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		4.
IMPORTADORA EDIMAR ALEXIS CARRERA HIDALGO E.I.R.L. 76.759.732-0	Inadmisible	Artículo 15: Admisibilidad y validez de las propuestas. Numero 3: Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 13 de las Bases generales. En este caso el oferente indico cantidades en su anexo 4.

7° El proveedor DELTA GENERACION SPA R.U.T.: 76.539.061-3, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación "adquisición por vía Suministro de pañales para los vecinos más vulnerables de la comuna de Zapallar", al proveedor DELTA GENERACION SPA R.U.T.: 76.539.061-3. Por un monto total de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a precio indicado en anexo económico N°4. Por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra

#### DECRETO:

**1° Adjudique** la licitación "adquisición por vía Suministro de pañales para los vecinos más vulnerables de la comuna de Zapallar", al proveedor DELTA GENERACION SPA R.U.T.: 76.539.061-3. Por un monto total de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a precio indicado en anexo económico N°4. Por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3767 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-159-LE23.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe



ZAPALLAR

de Evaluación.

ZAPALLAR

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08094D0000ZP913001202402400000229